

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2018 00034 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.¹, por medio de la cual se confirmó el auto adiado 29 de enero de 2021 proferido por este Despacho, conforme a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a(l) (la) Dr(a). Hernando Camargo Yopasa como apoderado(a) judicial de la parte pasiva².

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

¹ Conse. 062

² Conse. 060

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b297134e97b1bd1b3faf37fcd1fe9aa7ca0894a75bf6dfb7cafc68e6f5b1b9d**
Documento generado en 15/12/2021 04:32:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>